JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia 2009-00598- Origen 20 C.M.

Teniendo en cuenta las ordenanza y requerimientos librados por el superior jerárquico en trámite de acción de tutela y posterior incidente de desacato, tramitado ante el Juzgado Segundo 2° de Ejecución Civil Del Circuito y en el entendido que están reunidos los requisitos del artículo 447 del C.G.P. proceda la Oficina de Ejecución Civil Municipal a realizar la entrega de dineros a favor del extremo actor y/o de su apoderado siempre que cuente con facultades para recibir y cobrar depósitos judiciales, hasta por el monto suficiente para cubrir la liquidación de crédito y costas.

Proceda de forma inmediata la Oficina de Ejecución, a remitir copia íntegra de esta providencia para que obre dentro del desacato 2020-0098 que se tramita ante el Juzgado 2° de Ejecución Civil Del Circuito.

Notifíquese, Cúmplase

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No 0151
De fecha veintitrés (23) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020)
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

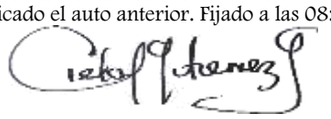

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CAMILO PENA RINCON

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2b3f07739f1bad7fd6109b05b0f577f9db0fd36b96e8b66869f63c979e9261d9

Documento generado en 19/11/2020 04:34:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica